



Diputación
de Granada

Avanzamos junt@s

**PLAN ANUAL DE
CONTROL FINANCIERO
2021**

2021/PES_01/019196

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 1/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

INDICE:

| | |
|---|-----------|
| I. PRECEPTIVIDAD | 3 |
| II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE | 4 |
| 2.1. Modalidades de ejercicio. | 4 |
| 2.2. Ámbito objetivo preceptivo. | 6 |
| 2.3. Ámbito subjetivo general. | 11 |
| 2.4. Ámbito temporal. | 12 |
| III. METODOLOGÍA DE DISEÑO..... | 13 |
| IV. RESUMEN DE CONTENIDOS | 25 |
| ANEXOS..... | 28 |
| 1. ANÁLISIS DE RIESGOS | 29 |
| a. MAPA DE RIESGOS POR ÁREAS | 31 |
| b. DEFINICIÓN DE MUESTRAS..... | 33 |
| 2. APLICACIÓN DE MEDIOS | 37 |
| 3. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS | 39 |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 2/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

I. PRECEPTIVIDAD

La entrada en vigor (1 de julio de 2018, Disposición Final Primera) del **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCISPL)**, que desarrolla el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)¹, ha supuesto la aparición de importantes novedades en la regulación del control financiero local, las cuales obligan a la adopción de un conjunto de medidas internas encaminadas a su correcta aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada.

En esta línea, el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2018, publicó anuncio de aprobación definitiva del **Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada (RCI)**, el cual incorpora en su redacción un título específico, el III, dedicado a la regulación de dicho control financiero.

Como destaca la introducción del propio RCISPL, se han de observar *las iniciativas orientadas, dentro del mismo, a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la **planificación** y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (...).*

En concreto, el artículo 31 RCISPL desarrolla la obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un **Plan Anual de Control Financiero** sobre la base de un **análisis de riesgos**, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan.

El artículo 32 RCI preceptúa el contenido mínimo del Plan Anual de Control Financiero remitido al Pleno y publicado conforme prevé la propia disposición (*La Intervención General publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación el Plan Anual de Control Financiero y sus modificaciones una vez dada cuenta al Pleno y siempre que no suponga un perjuicio para las funciones de control*),

¹ Disposición prevista por el artículo 213 TRLRHL, tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 3/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

habiéndose de consignar a tal fin **al menos la enumeración de actuaciones de control previstas en el ejercicio, así como su alcance objetivo, subjetivo y temporal.**

El Plan Anual podrá ser **modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente**, como concreta el precitado artículo 32 RCI, *la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios*. Se imponen idénticas solemnidades sobre las modificaciones al Plan a las impuestas sobre su redacción inicial, en cuanto a remisión a efectos informativos al Pleno Provincial, en la siguiente sesión ordinaria que celebre, y publicación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las actuaciones de control correspondientes.

El perímetro de aplicación del Plan y los aspectos metodológicos serán objeto de análisis en los respectivos epígrafes.

Por último señalar que tanto la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19 desde su declaración como pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, obligó demorar la elaboración y remisión del Informe de Control Financiero del Plan de Control 2019, así como el Informe Resumen Anual a la sesión de Pleno de 29 de julio de 2020, más allá del primer cuatrimestre del ejercicio 2020; como la insuficiencia de medios personales señalados en el apartado III.2 de su Plan, ha justificado la elaboración del presente Plan de Control 2020 en el último trimestre del ejercicio, en este se ha redactado con un contenido y alcance con el fin de poder realizar los trabajos e informes necesarios para emitir el Informe Resumen anual (artículo 51 del RCI Dipgra) en el primer cuatrimestre del año 2022.

II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE

2.1. Modalidades de ejercicio.

El control interno local (art. 3 RCISPL) adopta como formas de ejercicio la función interventora y el **control financiero**, teniendo éste último,

- a) **por objeto**, verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 4/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

- b) **como modalidades**, el control permanente, que se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, y la auditoría pública, a su vez, de cumplimiento, operativa (ambas allá donde no se extienda el control permanente) y de cuentas.

De otra parte, ha de notarse que el ejercicio del control permanente (art. 29.2 RCISPL *in fine*) **comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previsión ésta que podría entenderse en contradicción con la redacción del artículo 31.2 RCISPL, conforme al cual, *el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

A estos efectos, se incluirán en el Plan (artículo 31.2 RCISPL) las actuaciones referidas en el artículo 29.4 –sic- (lo que, a la vista del borrador de la norma sometido a información pública, constituye una errata, debiéndose entender la remisión al artículo 29.3.a, esto es, a las auditorías de cuentas).

En este sentido, el RCI dispone (artículo 37 *in fine*) que **todas las actuaciones de control permanente serán incluidas en el Plan Anual de Control Financiero, salvo aquellas impuestas por el ordenamiento jurídico cuya previsión no sea posible en el momento de su elaboración.**

Sin perjuicio de su consideración en orden a la estimación de medios personales y materiales disponibles para ejecución del presente Plan, no se incluirán, por tanto, actuaciones de control permanente cuya preceptividad o amplitud sea consecuencia de actos o circunstancias no acaecidos al momento de su elaboración.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 5/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

2.2. **Ámbito objetivo preceptivo.**

El RCI prevé, respecto de la propia entidad, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos:

- La aplicación del **régimen de fiscalización previa limitada en gastos**.
- La **sustitución de la fiscalización de los derechos e ingresos** de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

En ambos casos, el control posterior sobre muestras integra el control financiero (artículos 9.2 y 13.4 RCISPL) Específicamente el artículo 11 RCI prevé la inclusión del control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

De acuerdo a lo establecido por la **D.A. 3ª RCI**, el Pleno de la Diputación de Granada, previo Informe de la Intervención General, aprobó en las **Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018** extremos adicionales (sobre los prefijados de acuerdo al artículo 13.2 RCISPL por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018) que se han de considerar por la Intervención General en la fiscalización e intervención previa limitada de los distintos expedientes de gasto, así como la acreditación de los mismos (**Anexo XV**).

El Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones correspondientes a **ayudas y subvenciones concedidas** (artículo 32 RCI), esto es, el control financiero previsto por el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y desarrollado en el marco del Capítulo IV del Título III RCI.

Constan en los informes Resumen Anual de 2019 **y 2020** deficiencias, cuyas medidas correctoras se han incluido en el Plan de Acción de 2019 remitido por la Presidencia de la Diputación en tiempo y forma. En dicho Plan se recogen las siguientes medidas correctoras que se han de evaluar sobre: contratación pública, control permanente de subvenciones y control financiero, ingresos, Auditoría de sistemas y recursos humanos.

Contratación pública (páginas 5 a 8 del Plan de Acción):

- En relación con los criterios de valoración de ofertas y su valor discriminante se atenderá a los criterios fijados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en los que se deberá atender a los indicadores directamente vinculados con el objeto del contrato, tales como calidad, precio, plazo de entrega, utilización de la obra y prestación del servicio, coste de utilización, características

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 6/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencia sociales de forma que permita una correcta valoración y discriminación de las ofertas presentadas.

- Para la adecuada valoración de la oferta en su conjunto y cuando la misma contenga prestaciones de hacer el correspondiente pliego requerirá que vengan valoradas económicamente a efectos de sus clasificación y determinación como oferta anormal o adecuada, especialmente en aquellos procedimientos con criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, distintas al precio, fijándose parámetros objetivos que permitan identificar las ofertas anormales consideradas en su conjunto, a cuyo efecto se dará traslado de la presente recomendación a las distintas dependencias para que tal requisito se formule en sus propuestas.
- Las Áreas que integran la Diputación Provincial con carácter anual, entre los meses de septiembre y octubre, procederán a elaborar un programa de la actividad de contratación pública para el ejercicio presupuestario siguiente, recogiendo igualmente los contratos plurianuales. Dicha programación se integrará en un plan general de contratación que será objeto de remisión a las distintas Áreas, permitiéndose con ello una mejor planificación, entre ella, de las cargas de trabajo a soportar.
- Igualmente se creará en cada Área un registro de los contratos de tracto sucesivo en los que se observará de forma especial el vencimiento del mismo, debiéndose iniciar los trámites de prórroga, renovación o licitación con la antelación necesaria que permita la continuidad de la prestación.
- En los procedimientos negociados sin publicidad, supuestos del art. 168.1 y 170.2 del TRLCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del texto legal citado, procederá a fijar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley. Esta previsión y dado su carácter excepcional se recogerá en los correspondientes pliegos de forma que permita la adjudicación sin mayor alteración de los mismos, si dichas circunstancias se produjesen

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 7/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

- En relación con las recomendaciones recogidas en el correlativo del informe de control financiero se atenderá a que toda la documentación que se incorpore al expediente de contratación y que haya sido presentada por los licitadores deberá ser objeto del oportuno registro en el que conste la fecha de entrada, a cuyo efecto se podrá servir de cualquier registro o plataforma de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que los licitadores se remitan a documentación en poder de esta Administración, deberán hacerlo constar expresamente, lo que será unido al expediente mediante una diligencia de constancia emitida por el responsable de la unidad de custodia del documento, sin perjuicio de crear el pertinente registro de licitadores
- Con carácter general los pliegos de prescripciones administrativas, y al objeto de facilitar la presentación de ofertas y su posterior valoración, contendrán documentos normalizados de acreditación de capacidad y solvencia, así como de los informes de subsanación que deban emitirse.
- Se dictarán instrucciones de servicio al objeto del cumplimiento de los plazos administrativos de comprobación del replanteo, plazo de ejecución, procedimiento de ampliación de los mismos, así como la emisión de certificaciones con carácter mensual en los diez primeros días y una vez realizada la verificación por los servicios o técnicos competentes.
- En todo caso se entenderá la tramitación normalizada del libro de órdenes y asistencias, debiendo establecerse mediante instrucción las condiciones de gestión y archivo de los mismos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares recogerán el medio de documentación para seguimiento de los plazos de facturación y entrega en los contratos de suministros y servicios.
- **Ingresos:** el área de Economía en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto anual deberá redactar las correspondientes instrucciones para la adecuada gestión de los ingresos públicos, incluyendo la aplicación exhaustiva de la fiscalización previa en la devolución de ingresos indebidos (página 9 del Plan), pudiéndose recoger los extremos necesarios en BEP 2021.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 8/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

- **Subvenciones:**
 - Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial (si bien **no señala, lo que debería hacerse, qué área asumirá la coordinación para su aprobación**, página13 del Plan de Acción)
 - Instrucciones que unifiquen los criterios de tramitación y concesión de subvenciones, **pero sin que se señale, lo que debería hacerse, el servicio responsable para su emisión** (página 14 del Plan)
 - Atribuye al Área de Nuevas Tecnologías que estudie e informe sobre la posibilidad de establecer programas que permitan la gestión unificada y coordinada de las subvenciones de la Diputación Provincial (página 14 del Plan de Acción), debiéndose señalar que ya esta Institución dispone de una herramienta, el módulo de subvenciones que permite una gestión unificada y coordinada de las mismas atendiendo a la regulación contenida en el RD 130/2019 de 8 de marzo que regula la BDNS.
- **Auditoría de sistemas:**
 - El área de Economía elaborará y comunicará una instrucción de servicio en el que se den directrices sobre el sistema de remisión de los informes trimestrales con relación a las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas, así como el deber de anotar todos los campos del registro de factura, la no admisión de factura en papel de entidades obligadas a la presentación de factura electrónica y los trámites a seguir de forma secuencial en la tramitación en la facturación. **REGULACION QUE SE PODRÍA ESTABLECER EN LAS EN LAS BEP 2021**
 - El área de Nuevas Tecnologías procederá a la implementación del sistema de copias de seguridad, así como su custodia, que garanticen el respaldo del Registro contable de facturación. **A ESTE FIN SE HA ADQUIRIDO UNA HERRAMIENTA: MÓDULO DE AUDITORIA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.**
- **Recursos humanos:**
 - Servicios extraordinarios: confeccionar un modelo de autorización previa de servicios extraordinarios como requisito previo para su reconocimiento por la delegación de Recursos Humanos que igualmente deberá acompañar la

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 9/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

acreditación posterior de los servicios efectivamente realizados.

- Gratificaciones extraordinarias: elaboración de un estudio en aquellos puestos de trabajo que realizan servicios extraordinarios de forma sistemática e implementar los instrumentos legales para garantizar que las gratificaciones no sean fijas ni periódicas en su devengo. Se realizarán, en su caso, las modificaciones de las condiciones de trabajo que resulten necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo. ESTE EXTREMO SE HA DE TENER EN CUENTA EN LA TRAMITACION DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES POR EL ÁREA.
- Tiempo de permanencia en puestos ocupados de manera provisional en comisión de servicios o adscripción provisional: aumentar la periodicidad de los concursos de méritos, de méritos específicos y libre designación, que incorporan en todo caso los puestos desempeñados en comisión de servicios, con el objetivo de que no excedan de los dos años

- Respecto de las de 2020, existe plazo todavía para su emisión.

La preceptividad de la **auditoría de cuentas** sobre sociedades, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones, fondos y consorcios, la Disposición Transitoria Única del RCISPL, la aplaza a las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019 (así se ha hecho en 2020).

No obstante, respecto de las fundaciones del sector público local (lo que no resulta de aplicación al caso) y a los **consorcios adscritos**, se ha de estar a preceptos específicos: así, al artículo 122.3 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual, en todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

Sobre este particular, se ha de hacer notar que el Interventor y la Viceinterventora son responsables, por designación estatutaria generalmente, del control interno (fiscalización, función interventora) de los Organismos Autónomos provinciales y Consorcios adscritos, razón por la cual la auditoría de las cuentas de estos se ve afectada, cuando no desnaturalizada, por esa circunstancia, pues se podría dar el caso que un expediente de liquidación/cuenta anual redactado y conformado por la intervención encontrara siquiera inicialmente y firmada por el mismo una auditoría con salvedades.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 10/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

En este sentido, en breves fechas se va a realizar una consulta a la Intervención General de la Administración del Estado afín de sí, a la vista de la respuesta que se reciba, la realización de tales auditorias puede ser matizada.

Transversalmente (arts. 3.4 RCISPL 31 RCI), el control financiero, tanto en su modalidad de control permanente como de auditoría pública, incluirá el **control de eficacia** que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En todo caso este control de eficacia se llevará a cabo en la medida en que el mismo sea posible a la vista de la definición de los citados objetivos y de los resultados obtenidos respecto de los mismos.

2.3. **Ámbito subjetivo general.**

El artículo 2.2 RCISPL enumera los conformantes a su efecto del Sector Público Local que, para el caso de la Diputación Provincial de Granada, serán los que siguen:

- La propia Entidad Local.
- Los Organismos Autónomos Provinciales:
 - Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
 - CEMCI.
 - Patronato de Turismo.
 - Patronato García Lorca.
 - Servicio Provincial Tributario.
- La sociedad mercantil VISOGSA, dependiente de la entidad local².
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos:
 - Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.
 - Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

² Única con actividad presente.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 11/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

Atendiendo a lo expuesto:

- Las **actuaciones de auditoría (excepción hecha de la auditoría de cuentas)** se realizan exclusivamente sobre aquellos integrantes del sector público local no sometidos a función interventora: **en el caso de la Diputación Provincial de Granada, la mercantil VISOGSA.**

La rotación de controles, en una perspectiva plurianual, sobre sociedades u otras personaciones no sometidas a función interventora ha de tener en cuenta que el modelo de control definido, con el correspondiente reflejo por el Plan Anual de Control Financiero, *asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para éste último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.* Es decir, la mercantil VISOGSA habrá de someterse a control financiero al menos una vez cada tres ejercicios³.

- Corresponde incorporar preceptivamente al Plan Anual de Control Financiero para **2021** la auditoría de cuentas del Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada y del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

Atendiendo a la naturaleza de la actividad desarrollada en la actualidad por ambos consorcios, y a la práctica precedente en las citadas auditorías de cuentas, se prevé articular en **2021** la práctica del control permanente ex post sobre las mismas, en aplicación de lo contemplado por el art. 39 RCI *in fine*, a través de la **emisión del informe de recomendaciones de control interno e informe adicional** previsto por la correspondiente Norma Técnica aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.4. Ámbito temporal.

El Plan Anual de Control Financiero recogerá (art. 31.1 RCISPL) las actuaciones de control permanente y auditoría pública **a realizar durante el ejercicio.**

³ VISOGSA está obligada a auditar sus Cuentas Anuales atendiendo norma mercantil (Reglamento de Auditoría (Real Decreto 1517/2011)). Por otra parte, ha sido sometida a auditoría de cumplimiento en el ejercicio 2017 con seguimiento de recomendaciones en 2018.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 12/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

El presente Plan Anual de Control Financiero para **2021**, comprende, así, actuaciones de verificación desarrolladas en dicha anualidad, **sin perjuicio del ámbito temporal sobre el que las mismas se apliquen.**

III. METODOLOGÍA DE DISEÑO.

1. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.

Tal y como determina el artículo 31 del RCISPL, al margen de las actuaciones que derivan de una obligación legal, la Intervención deberá seleccionar e incluir en el Plan Anual del Control Financiero una serie de actuaciones sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La presencia de estos factores de riesgo se realiza por la intervención en base a su conocimiento de la organización y la información de que dispone por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en órganos colegiados). Ésta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, que se puede reducir si el análisis se realiza por un equipo de varias personas que puedan aportar distintas perspectivas.

En cuanto a la metodología para la realización del análisis de riesgos se han tenido en cuanto a criterios formulados por parte del Tribunal de Cuentas en su Manual de Procedimientos de Fiscalización de Regularidad aprobados el 30 de junio de 2015.

Al planificar el control financiero no es posible asumir el coste que supone la garantía absoluta de que se han detectado al 100% las desviaciones significativas que afectan a las conclusiones. Para que el equipo de control pueda confiar razonablemente en los resultados alcanzados se determinará un nivel de riesgo de auditoría, que con carácter general se considera garantía razonable el 95%, siendo el riesgo de auditoría (RA) aceptado el 5%.

El riesgo de auditoría comprende 3 tipos de riesgo:

- **Riesgo inherente (RI):** es el relacionado con la actividad y la naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos.

- **Riesgo de control (RC):** se refiere a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez producidas, las mismas sean corregidas oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el riesgo de control.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 13/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

– **Riesgo de detección (RD):** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

Esquemáticamente:

| | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Riesgo de auditoría (RA) | | |
| Riesgo de incorrección | | Riesgo de detención (RD) |
| Riesgo inherente (RI) | Riesgo de control (RC) | |

$$RA = RI * RC * RD$$

El equipo de control evalúa el riesgo inherente y el riesgo de control, asignándole a cada unidad de control un nivel de riesgo.

Para evaluar el nivel de riesgo se va a aplicar un criterio cuantitativo para el riesgo de control y cualitativo para el riesgo inherente.

RIESGO DE CONTROL.

- Metodología y mapa de riesgo de control.

El Análisis de riesgos que considera criterios cuantitativos y cualitativos para realizar controles con rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades por ausencia de control. Se divide en dos fases:

1. Fase preliminar sobre la identificación de los factores que influyen en las actuaciones de control:

- a) Factores inherentes a las actuaciones de control.
 - i. Actuaciones de control. La clasificación se determina conforme a la realizada en el Reglamento de Control Interno de Diputación de Granada y el inventario de expedientes del anexo XV de las Bases de Ejecución del presupuesto.

| | ACTUACIONES DE CONTROL (AC) |
|---|-----------------------------|
| 1 | PERSONAL |
| 2 | CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA |
| 3 | CONTRATOS PATRIMONIALES |
| 4 | PLANES DE OBRAS |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 14/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| | |
|----|-------------------------------------|
| 5 | SUBVENCIONES |
| 6 | CONVENIOS |
| 7 | EXPEDIENTES URBANÍSTICOS |
| 8 | RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 9 | GASTOS FINANCIEROS |
| 10 | ORDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ACF |

ii. Unidad de control.

| Unidad | Componentes |
|--------|-------------|
| U1 | 2 |
| U2 | 1 |
| U3 | 3 |
| U4 | 3 |

iii. Factores no contemplados en el apartado anterior que afectarían a las actuaciones de control:

Estos factores pueden derivarse por causas diversas, en nuestro caso hemos tomado en cuenta tres, nº de vacantes en las unidades de control, riesgo inherente en la gestión y cambios normativos.

2. Fase posterior consistente en la identificación, la evaluación y el análisis de riesgos que se basa en los controles realizados en la función interventora y el control financiero concomitante obteniendo los datos del aplicativo informático *Cofisin*, tomándose como referencia las actuaciones de control.

De las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2.020, se ha realizado un análisis en función de varios factores: nº de miembros que integran la unidad de control, volumen de expedientes fiscalizados e importe de las operaciones fiscalizadas.

| Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | | |
|-----------------------------------|---|--|-------------------|-------------------------|--------------------|
| | | | Com1 | Com2 | Com3 |
| Nº de personal que integran la UC | Nº de expedientes fiscalizados en la UC | Nº importe de las operaciones fiscalizadas | vacantes en la UC | Rotación de expedientes | Cambios normativos |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 15/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

Los criterios para puntuar los niveles de riesgo detectados para cada uno de los factores ha sido el siguiente:

Factor 1:

| | | |
|--------------------------|--------------------|-----|
| Si fiscaliza una sola AC | Nivel riesgo medio | 0.5 |
| Si fiscaliza más de AC | Nivel riesgo alto | 1 |

Factor 2,3:

| | |
|--------------------|------|
| Nivel riesgo bajo | 0,5 |
| Nivel riesgo Medio | 0,75 |
| Nivel riesgo Alto | 1 |

Factor 4.

| | | |
|-------|------------------------------------|------|
| Com 1 | Existen vacantes UC: riesgo Medio | 0,25 |
| Com 2 | Rotación expedientes: riesgo medio | 0,25 |
| Com 3 | Cambios normativos: riesgo alto | 0,5 |

En base al análisis realizado el mapa de riesgos de control tendría una estructura similar a la tabla que se adjunta.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 16/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| | Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | | | RIESGO DE CONTROL |
|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|------|------|-------------------|
| | | | | Com1 | Com2 | Com3 | |
| Personal | | | | | | | |
| contratación Administrativa | | | | | | | |
| Planes de obras | | | | | | | |
| Subvenciones | | | | | | | |
| Convenios | | | | | | | |
| Expedientes urbanísticos | | | | | | | |
| Responsabilidad patrimonial | | | | | | | |
| Gastos financieros | | | | | | | |

RIESGO INHERENTE.

En el entorno de control, se producen debilidades que no puedan ser detectadas, al menos inicialmente, por el control interno puesto que se derivan del contexto sectorial, legal, económico general o político y administrativo, incluso de confluencia o superposición de competencias o potestades de las diferentes Administraciones Públicas.

Factores que condicionan el riesgo inherente pueden ser incluso ajenos al control interno, considerándose incluso los basados en decisiones tomadas por el estamento político, o restricciones presupuestarias inesperadas por motivos de control del déficit público o por nueva regulación que imponga cambios estructurales más o menos inmediatos o cambios estructurales y organizativos.

La presencia de estos factores de riesgo debe ser apreciada en base al conocimiento de la organización y de la información que dispone ésta Intervención por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en órganos colegiados). Esta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, introduciéndose un componente corrector al realizarse el análisis por el equipo formado por varios técnicos de Intervención, aportándose así distintas perspectivas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 17/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

Para determinar el riesgo inherente para las actuaciones de control con alto grado de riesgo de control se han identificado, con carácter general, los siguientes:

PERSONAL:

- **Normativa y Disposiciones internas.**
 - Desviaciones entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real.
 - Inexistencia de criterios objetivos para la determinación del complemento de productividad y gratificaciones.
- **Gestión.**
 - Incumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
 - Planificación y ordenación del personal.
 - Plan de formación y actualización continua del personal.
 - Ejecución de sentencias que declaren personal indefinido no fijo.
 - Prórroga de contratos laborales finalizado su plazo de duración.
 - Complementos retributivos discrecionales e indebido carácter fijo o periódico.
 - Utilización indebida de gratificaciones para servicios que no tienen carácter extraordinario.
 - Errores cálculo de complementos retributivos
 - ...///...

CONTRATACIÓN:

- **Normativa y Disposiciones internas.**
 - Instrucciones internas y regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto desactualizadas
 - Inexistente o limitada Planificación de la Contratación.
 - Cambio normativo contrato menor. Art. 118 LCSP
- **Gestión.**
 - Descentralización en materia de contratos menores.
 - Utilización indebida y desproporcionada de la figura del contrato menor. Fraccionamiento.
 - Falta de aprobación de la liquidación del contrato.
 - Elevada frecuencia de modificados, revisiones de precios, prórrogas e incumplimientos de plazos.
 - No imposición de penalidades
 - Recursos administrativos presentados.
 - Si los registros están informatizados, si existen diversas bases de datos y si son compatibles entre sí.
 - Plazos medios de tramitación de los expedientes desde orden de inicio de expediente hasta formalización del contrato.
 - ...///...

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 18/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

PLANES DE OBRAS

- **Normativa y Disposiciones internas.**
 - Inicio de las obras sin conocimiento del Técnico de Seguimiento.
 - Ejecución parcial o modificación no autorizable de su contenido.
 - Cofinanciaciones recurrentes que exceden el coste de la actuación.
 - La detección de irregularidades respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos.
 - El incumplimiento del plazo de ejecución del Plan.
 - Incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional....///...

SUBVENCIONES

- **Normativa y disposiciones internas.**
 - Confusión entre las normas reguladoras de las subvenciones.
 - Bases reguladoras contenidas en actos o acuerdos distintos a los previstos en la normativa y aprobados por órganos incompetentes.
 - Falta de aprobación de Bases Específicas por áreas o servicios.
- **Gestión.**
 - Utilización indebida de la figura subvencional cuando existe contraprestación.
 - Incumplimiento de los principios de excepcionalidad e interés público en la concesión directa de subvenciones.
 - Elevado nº de expedientes de subvención y descentralización en la gestión.
 - Concesión de subvenciones encubiertas.
 - Concesiones en las que es difícil comprobar la conducta de los beneficiarios o en los que los beneficiarios finales puedan ser distintos del receptor aparente
 - Elevada dependencia de los beneficiarios con respecto a los fondos
 - Falta de tramitación de expedientes de reintegro.
 - Falta de tramitación de expedientes de sancionadores....///...

CONVENIOS.

- **Gestión**
 - Utilización indebida de la figura convencional
 - Superación del plazo de duración de los convenios...///...

A partir de la identificación de los riesgos inherentes, cuyo catálogo anteriormente expuesto puede ser objeto de actualización éstos se valoran en términos de impacto y probabilidad.

El impacto define la gravedad de las consecuencias asociadas a la materialización del riesgo, en términos de incumplimiento legal. La escala de valoración es la siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 19/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| Nivel | Definición | Descripción |
|-------|-------------|--|
| 1 | Leve | La consecuencia puede conllevar irregularidades no invalidantes. |
| 2 | Moderado | La consecuencia puede tener efectos de eventual anulabilidad de los actos relacionados. |
| 3 | Importante | Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados. |
| 4 | Intolerable | Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados, vulneración de los derechos fundamentales o consecuencias penales y de responsabilidad por alcance. |

La probabilidad se determina en función de la posibilidad de ocurrencia del riesgo, y se valora en base a los siguientes criterios:

| Nivel | Definición | Descripción |
|-------|------------|---|
| 4 | Improbable | No se conocen antecedentes ni existen indicios de que existan riesgos |
| 3 | Posible | El riesgo es posible, principalmente por la falta de controles suficientes. |
| 2 | Probable | Es probable el riesgo, directa o indirectamente- |
| 1 | Esperado | Probabilidad casi cierta de que exista la fuente de riesgo sin alternativa. |

La valoración de cada riesgo a partir de los criterios de impacto y probabilidad se ha realizado tabulando varias opiniones técnicas del personal de Intervención obteniéndose el siguiente mapa de riesgo inherente.

Cuantificados y ponderados los riesgos, serán representados en un mapa de calor, consistente en una matriz de riesgo que representa la probabilidad de frecuencia del riesgo y el impacto que puede tener el mismo.

1.3. RIESGO DE DETENCIÓN

Evaluados el riesgo inherente (RI) y el de control (RC) por el equipo fiscalizador, se va a atribuir a cada área de control, un nivel de riesgo definido, desde un

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 20/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

punto cualitativo, como alto, medio o bajo. Acompañándose las evaluaciones de una valoración cuantitativa, es decir, asignándoles unos valores al riesgo de control e inherente que nos permitirán determinar el riesgo de detención (RD).

Los valores que asignamos a la valoración cualitativa de los riesgos se detallan a continuación siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad:

| <u>Riesgo control</u> | <u>Riesgo inherente</u> |
|-----------------------|-------------------------|
| Alto: 1 | Alto: 1 |
| Medio: 0,25 | Medio: 0,8 |
| Bajo: 0,15 | Bajo: 0,6 |

A partir de la formula $RA = RI \times RC \times RD$ que relaciona los tres tipos de riesgo, y aceptando un riesgo de auditoría del 5% se calcula el riesgo de detención (RD) y se fija el nivel mínimo de confianza a obtener en las pruebas de control a realizar.

1.4. IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD.

El umbral de importancia relativa o materialidad es el límite máximo tolerable de incorrecciones (incluyendo las omisiones), que no se consideran relevantes a efectos de los resultados del control, teniendo en consideración los objetivos establecidos para la misma.

Resulta de interés para poder juzgar la importancia de los incumplimientos, establecer una relación de los casos hallados con el universo o número total de casos examinados, y en la medida de lo posible expresar esos incumplimientos en términos monetarios.

La NIA-ES-SP 13240 no determina los parámetros que utilizará el auditor para establecer los índices de materialidad, no obstante, la IGAE dispone de una norma técnica de 11 de abril de 2007 en la que se establecen las pautas a realizar por los auditores públicos para su establecimiento.

La calificación del riesgo que demos al área tendrá asignado un factor corrector (B) con un valor cuantitativo según la escala que detallamos a continuación⁵:

⁴ La NIA-ES-SP 1320, Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, probada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

⁵ Norma técnica de 11 de abril de 2007 sobre la evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 21/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| | |
|-----------------------|------------------|
| Confianza del Control | Factor corrector |
| Alto | 2,00 |
| Medio- Alto | 1,50 |
| Medio – Bajo | 1,00 |
| Bajo | 0,68 |

1.5. METODO DE MUESTREO

Para la determinación del tamaño de la muestra se va a utilizar el muestreo estadístico, por lo que todos los elementos que componen una población determinada tendrán la misma probabilidad de ser seleccionado.

Para calcular el tamaño de la muestra a seleccionar se aplican valores de una distribución estadística normal, la fórmula aplicar será la siguiente⁶:

$$n = \frac{k^2 N p q}{N d^2 - d^2 + k^2 p q}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

k = valores de la función de densidad de la distribución normal N (0,1) correspondientes al nivel de significación elegido

N = tamaño de la población

p = nivel de significación o riesgo de detección

q = 1-p= nivel de confianza d = error tolerable o importancia relativa

d = error tolerable o importancia relativa

El muestreo sistemático nos permite eliminar cualquier subjetividad a la hora de escoger los elementos de la muestra.

⁶ Manual de Procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

Nota orientativa sobre los métodos de muestreo dirigida a las autoridades responsables de las auditorías. COMISIÓN EUROPEA.EGESIF_16-0014-00 20.1.2017

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 22/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

El muestreo aleatorio estratificado⁷ para poblaciones con afijación proporcional, se aplicará en los casos que sea posible por la definición de la población, es decir, que sea susceptible de dividirse en grupos o estratos lo más homogéneos posibles, lo que permitirá una representación de la población de forma más eficiente.

2. Aplicación de medios personales

Está prevista la colaboración de **auditores privados** (arts. 34 RCISPL, D.A. IV LGS, 41 y 44 RCISPL) en la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Plan (AUDITORIAS DE CUENTAS DE 2020 Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES), **NO ESTÁ PREVISTO EN CAMBIO**, el recurso a la **Intervención General de la Administración del Estado** en los términos de la D.A II LGS.

En el cálculo del consumo de medios personales adscritos a la Intervención en la ejecución de este Plan Anual se adicionan los siguientes consumos:

- Módulo unitario por unidad muestral.
- Recargo para planificación, supervisión, obtención de datos, informe y tramitación.
- Módulo unitario para comprobación material.
- Estimación de consumos para seguimiento de la auditoría de cuentas.
- Estimación de consumo para controles transversales de programas.

En el Plan de Control de 2019 se señalaba que: *Los consumos estimados se confrontan con la disposición actual (1 Técnico Responsable y 1 Técnico Medio de Apoyo) en términos horarios.*

Actualmente, la plaza de Técnico/a Responsable está vacante, siendo muy difícil su provisión en un plazo razonable, habida cuenta que se ha quedado vacante por ocupar su titular en comisión de servicio otra plaza en esta Diputación.

La plaza de Técnico/a Medio de Apoyo quedó vacante también hace breves fechas, por reincorporarse a su entidad de origen su titular tras finalizar la excedencia voluntaria por interés particular que le permitió acceder a la misma. La provisión de esta **es prácticamente imposible** debido a la obsolescencia de las bolsas habilitadas al respecto y la imposibilidad de hacer una oferta de la

⁷ NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 23/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

misma fuera de dichas bolsas (En otra plaza similar se lleva más de un año intentando su provisión), y ello por mor de la normativa propia de esta Diputación.

El personal de Intervención, atenderá en la medida de lo posible esta tarea, a la vez que atiende todas las demás que le vienen impuestas, a razón de: Interventor, Viceinterventora, Técnico Superior responsable de Fiscalización y Técnico Medio de Control Financiero.

Esta carencia evidente de medios, así como la inclusión por **segunda** vez de la evaluación de las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción 2020 relacionadas en el apartado 2.2 del Plan de Control, imposibilita ampliar su contenido que garantice finalizar los trabajos e informes necesarios para la emisión, en el primer cuatrimestre de 2022, del Informe Resumen Anual. No obstante, podrá ser modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios. Las modificaciones operadas serán igualmente remitidas al Pleno Provincial para su conocimiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 24/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

IV. RESUMEN DE CONTENIDOS

| SUBVENCIONES CON BASES REGULADORAS EN BASES INICIALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CONCURRENCIA. | | | |
|--|------------------------------|----------|----------------------------|
| Anexo XV (Epígrafes 5.1.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.3) | | | |
| ÁMBITOS | | | MARCO |
| OBJETIVO | SUBJETIVO | TEMPORAL | |
| Subvenciones vencido el plazo de justificación. Control art. 44.2 LGS | Entidad | 2020 | Subvenciones justificadas. |
| ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL | Conglomerados. Convocatoria. | | |

| SUBVENCIONES (ENTREGAS DINERARIAS) CON BASES REGULADORAS EN EL REGLAMENTO PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS | | | |
|---|--|----------|---|
| Anexo XV (Epígrafes 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6.1, 4.6.2) | | | |
| ÁMBITOS | | | MARCO |
| OBJETIVO | SUBJETIVO | TEMPORAL | |
| Actuaciones del Plan de Instalaciones Deportivas. | Entidad | 2018 | Beneficiarios del Plan Instalaciones Deportivas. Capítulo VII |
| Actuaciones del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas VIVIENDA-CUEVA | Entidad | 2018 | Beneficiarios del Plan de Intervenciones Urbanísticas VIVIENDA-CUEVA. Capítulo VII. |
| ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL | Muestreo aleatorio simple. | | |
| PRUEBAS ANALÍTICAS ADICIONALES | Grado de ejecución del Plan. | | |
| | Plazo de aprobación de los Proyectos de obras. | | |
| | Plazos del inicio de la contratación. | | |
| | Plazos de ejecución. | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 25/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| FUNCIÓN PÚBLICA – CONSOLIDACIÓN DE GRADO | | | |
|--|------------------|----------|-----------------------|
| Anexo XV (Epígrafes 1.2/1.3) | | | |
| ÁMBITOS | | | MARCO |
| OBJETIVO | SUBJETIVO | TEMPORAL | |
| CONSOLIDACION DE GRADO | Entidad y OOAA | 2020 | Resolución publicada. |
| ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL | Expedientes Moad | | |

| CONTRATACION ADMINISTRATIVA | | | |
|---|--|----------|--------------------------------|
| Anexo XV | | | |
| ÁMBITOS | | | MARCO |
| OBJETIVO | SUBJETIVO | TEMPORAL | |
| <p>Verificación del cumplimiento de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales</p> <p>Necesidad e idoneidad de la contratación</p> | Entidad y OO.AA. | 2020 | Contratos superiores a 1.000 € |
| ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL | Contratos superiores a 1.000 € | | |
| PRUEBAS ANALÍTICAS ADICIONALES SOBRE LAS ACTUACIONES CAPÍTULO VI EN SUBVENCIONES SELECCIONADAS CON BASES REGULADORAS EN EL REGLAMENTO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS. | Plazo de ejecución de las contrataciones del PIDE 2.018 y PAMCV 2.018. | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 26/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

| INGRESOS | | | |
|---|--|----------|--|
| ÁMBITOS | | | MARCO |
| OBJETIVO | SUBJETIVO | TEMPORAL | |
| Ingresos TRATAMIENTO DE RESIDUOS capítulo III Y IV: liquidación y recaudación. | Entidad y OO.AA. | 2020 | Subconceptos con derechos reconocidos CAPÍTULO III Y IV |
| ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL | Conglomerados: subconcepto de ingreso. | | |

| AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS |
|---|
| De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de facturación electrónica |
| Ejercicio 2021 |

| AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES |
|---|
| Consortio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada. |
| Ejercicio 2021 |

| AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES |
|---|
| Consortio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada. |
| Ejercicio 2021 |

| CONTROL PERMANENTE SOBRE SUBVENCIONES |
|--|
| SUBVENCIONES OTORGADAS A CENTRALES SINDICALES Y GRUPOS POLITICOS PROVINCIALES |
| Ejercicio 2019. |

| CONTROL PERMANENTE SOBRE BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES |
|---|
| AUDITORIA DE USUARIOS Y ENTIDADES |
| Primer semestre de 2021. |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---|---------------------|
| Firmado Por Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 27/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

ANEXOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 28/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1 Riesgo de Control.

En base al análisis realizado conforme la metodología descrita en el apartado III.1.1, de los datos disponibles en la Intervención para el ejercicio 2.019, se ha analizado el riesgo de control, obteniéndose el mapa de riesgo que se detalla a continuación:

| | Factor 1 | Factor 2 | Factor 3 | Factor 4 | | | RIESGO DE CONTROL |
|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|------|------|-------------------|
| | | | | Com1 | Com2 | Com3 | |
| Personal | 1 | 1 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 3,5 |
| contratación Administrativa | 0,5 | 1 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0,5 | 3,5 |
| Planes de obras | 1 | 1 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 3,5 |
| Subvenciones | 1 | 1 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 3,5 |
| Convenios | 0,5 | 1 | 1 | 0,25 | 0 | 0 | 2,75 |
| Expedientes urbanísticos | 1 | 1 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 3,5 |
| Responsabilidad patrimonial | 0,5 | 1 | 1 | 0,25 | 0 | 0 | 2,75 |
| Gastos financieros | 0,2 | 1 | 1 | 0,25 | 0 | 0 | 2,45 |

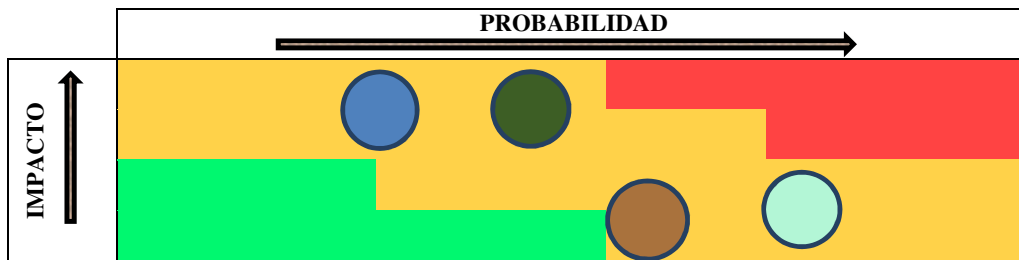
| | |
|--|--------------|
| | Riesgo Alto |
| | Riesgo Medio |
| | Riesgo bajo |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 | |
| Observaciones | | Página | 29/44 | |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | | |

1.2. Riesgo inherente.

Valorado el riesgo de inherente en aquellas áreas que presentan un riesgo de control alto y alto-medio, conforme los factores descritos en el apartado III.1.2, se representa el riesgo inherente en el siguiente mapa de calor que discrimina por impacto y frecuencia del riesgo.



| | |
|--|-----------------|
| | Personal |
| | Contratación |
| | Planes de obras |
| | Subvenciones |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 30/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

1.3 Riesgo de detención.

El riesgo de detención se determina con la fórmula $RA = RI \times RC \times RD$, por lo que para un riesgo de auditoría del 5% y una garantía de auditoría del 95%, y utilizando los valores⁸ determinados en el apartado III. 1.3 que se asignan a la valoración cualitativa, podemos observar en la siguiente tabla cómo se comporta el riesgo de detención:

| RI | | RC | | RI X RC | RD | Nivel mínimo de confianza (1+RD) |
|-------|-----|-------|------|---------|------|----------------------------------|
| Alto | 1 | Alto | 1 | 1 | 0,05 | 0,95 |
| Alto | 1 | Medio | 0,25 | 0,25 | 0,20 | 0,80 |
| Alto | 1 | Bajo | 0,15 | 0,15 | 0,33 | 0,67 |
| Medio | 0,8 | Alto | 1 | 0,8 | 0,06 | 0,94 |
| Medio | 0,8 | Medio | 0,25 | 0,2 | 0,25 | 0,75 |
| Medio | 0,8 | Bajo | 0,15 | 0,12 | 0,42 | 0,58 |
| Bajo | 0,6 | Alto | 1 | 0,6 | 0,08 | 0,92 |
| Bajo | 0,6 | Medio | 0,25 | 0,15 | 0,33 | 0,67 |
| Bajo | 0,6 | Bajo | 0,15 | 0,09 | 0,56 | 0,44 |

a. Mapa de riesgos por Áreas.

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS

| | | | |
|--------|---------------------|------|-----|
| RIESGO | Riesgo de Control | Alto | 1 |
| | Riesgo Inherente | Alto | 1 |
| | Riesgo de Detención | | 0,5 |
| | Riesgo de Auditoría | | 0,5 |

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS

| | | | |
|--------|---------------------|------|-----|
| RIESGO | Riesgo de Control | Alto | 1 |
| | Riesgo Inherente | Bajo | 0,8 |
| | Riesgo de Detención | | 0,6 |
| | Riesgo de Auditoría | | 0,5 |

⁸ Criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 31/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

**CONTRATACIÓN PÚBLICA.
MENORES.**

| | | | |
|--------|---------------------|------|-----|
| RIESGO | Riesgo de Control | Alto | 1 |
| | Riesgo Inherente | Bajo | 0,6 |
| | Riesgo de Detención | | 0,8 |
| | Riesgo de Auditoría | | 0,5 |

**FUNCIÓN PÚBLICA.
CONSOLIDACIÓN DE GRADO.**

| | | | |
|--------|---------------------|------|-----|
| RIESGO | Riesgo de Control | Alto | 1 |
| | Riesgo Inherente | Bajo | 0,6 |
| | Riesgo de Detención | | 0,8 |
| | Riesgo de Auditoría | | 0,5 |

INGRESOS

| | | | |
|--------|---------------------|------|-----|
| RIESGO | Riesgo de Control | Alto | 1 |
| | Riesgo Inherente | Alto | 1 |
| | Riesgo de Detención | | 0,5 |
| | Riesgo de Auditoría | | 0,5 |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 32/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

b. DEFINICIÓN DE MUESTRAS

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA.

FOMENTO AL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDAS A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL. 2018

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|-------------------------|--|------------------|---|---|
| | Materialidad | 0 | Factor corrector | 1 | 0 |
| | Nivel de significación | 0 | | | |
| | Nivel de confianza | 1 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 38 | | | |
| | Cálculo de la muestra | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 12 | | | |
| | Selección de la muestra | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | A causa de las conclusiones obtenidas en el Informe de control 2.020, se analizan los beneficiarios no seleccionados en la muestra del Plan 2.020. | | | |

FOMENTO AL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDAS A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL. 2019.

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|--|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------|--------|
| | Materialidad | 0.02 | Factor corrector | 0.68 | 0.0136 |
| | Nivel de significación | 0.01 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.98 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 38 | | | |
| | Cálculo de la muestra | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 31 | | | |
| | Selección de la muestra | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 33/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL - 2.017**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|------|--------|
| | Materialidad | 0.02 | Factor corrector | 0.68 | 0.0136 |
| | Nivel de significación | 0.01 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.98 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 19 | | | |
| | <i>Cálculo de la muestra</i> | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 17 | | | |
| | <i>Selección de la muestra</i> | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA.
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO - 2.019**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|------|--------|
| | Materialidad | 0.02 | Factor corrector | 0.68 | 0.0136 |
| | Nivel de significación | 0.01 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.98 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 33 | | | |
| | <i>Cálculo de la muestra</i> | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 27 | | | |
| | <i>Selección de la muestra</i> | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. DIRECTA.
SECCIONES SINDICALES. 2.019.**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|---|------|
| | Materialidad | 0.04 | Factor corrector | 1 | 0.04 |
| | Nivel de significación | 0.05 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.95 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 4 | | | |
| | <i>Calculo de la muestra</i> | No se aplica calculo de la muestra. | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 4 | | | |
| | <i>Selección de la muestra</i> | Unidad poblacional. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 34/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. DIRECTA.
GRUPOS POLÍTICOS. 2.019.**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|---------------------------|-------------------------------------|------------------|---|------|
| | Materialidad | 0.04 | Factor corrector | 1 | 0.04 |
| | Nivel de significación | 0.05 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.95 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 5 | | | |
| | Calculo de la muestra | No se aplica calculo de la muestra. | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 5 | | | |
| | Selección de la muestra | Unidad poblacional. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS
PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2.018.**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|---------------------------|-------------------------------------|------------------|-----|------|
| | Materialidad | 0.04 | Factor corrector | 1.5 | 0,06 |
| | Nivel de significación | 0.06 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.94 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 31 | | | |
| | Calculo de la muestra | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 20 | | | |
| | Selección de la muestra | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

**SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS
PLAN DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS VIVIENDA-CUEVA 2.018.**

| ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---|---------------------------|-------------------------------------|------------------|-----|------|
| | Materialidad | 0.04 | Factor corrector | 1.5 | 0,06 |
| | Nivel de significación | 0.06 | | | |
| | Nivel de confianza | 0.94 | | | |
| | TAMAÑO POBLACIONAL | 22 | | | |
| | Calculo de la muestra | Muestreo aleatorio simple | | | |
| | TAMAÑO MUESTRAL | 16 | | | |
| | Selección de la muestra | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| | SOBREDIMENSIÓN | | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 35/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

CONTRATACIÓN MENOR.

| | COMPONENTE | VALOR | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------------|------|------------------|--------------|
| | ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA. | Materialidad | 0.04 | Factor corrector | 1.5 |
| Nivel de significación | | | | | 0.08 |
| Nivel de confianza | | | | | 0.92 |
| TAMAÑO POBLACIONAL | | | | | 1.735 |
| Calculo de la muestra | | Muestreo aleatorio simple | | | |
| TAMAÑO MUESTRAL | | | | | 60 |
| Selección de la muestra | | Sistemático con arranque aleatorio. | | | |
| SOBREDIMENSIÓN | | | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 36/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

2. APLICACIÓN DE MEDIOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 37/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

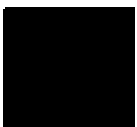
| | TAMAÑO MUESTRA | TIEMPO UD. | TOTAL HORAS |
|---|----------------|------------|---|
| SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS | 87 | 1 | EL NUMERO DE HORAS SE SEÑALARÁ AL TERMINAR CADA UNO DE LOS TRABAJOS |
| SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS | 36 | 3 | |
| INGRESOS | | | |
| CONTRATOS MENORES | 60 | 3 | |
| AUDITORIA RREGISTRO DE FACTURAS | | | |
| AUDITORIA DE CUENTAS | | 1 | |
| CONTROL PERMANENTE SUBVENICIONES SINDICALES | | 1 | |
| CONTROL PERMANENTE SUBVENCIONES GRUPOS POLÍTICOS | | | |
| CONTROL PERMANENTE SOBRE BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES | | | |
| FUNCIÓN PÚBLICA CONSOLIDACIÓN | | | |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 38/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

3. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 | |
| Observaciones | | Página | 39/44 | |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | | |

EXTREMOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

| SOLICITUD Y CONCESIÓN | |
|------------------------------|--|
| (art. 23.3 LGS) | Solicitud formulada en plazo y forma por los interesados. Certificado del Registro acreditativo de las solicitudes presentadas. |
| (art. 60 RGS) | Que constan los informes técnicos para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones, verificándose que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. |
| (Art. 63.1 RLGS) | Si se excede o no el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución para resolver el procedimiento de concesión. |
| (Art. 26 RLGS) | Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 LGS |
| OCEL | Inclusión previa en convenio específico de concertación en su caso. |
| BASES Y CONVOCATORIA | Requisitos específicos de solicitud. |
| Art 27 LGS | Trámite de reformulación en su caso. |
| (Art. 26 LGT) | Notificación de la resolución a los interesados. |
| (art. 25.4 LGS) | Que no se ha excedido el plazo máximo de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento (salvo que una norma con rango legal establezca otro o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea) El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. |
| (art.31 LGS) | Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 40/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

| JUSTIFICACIÓN | |
|------------------------|---|
| (art. 72 RGS) | Que consta cuenta justificativa completa. |
| (art. 32 LGS) | Certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada. |
| (art. 70 RGS) | Que la justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma prevista en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y se realiza en el plazo fijado en las mismas o, en su caso, en el plazo adicional |
| (art. 30.3 LGS) | Que se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa |
| (art. 31.2 LGS) | Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario de esta exigencia en el acuerdo de concesión) |
| (art. 31.4 a) LGS) | En el supuesto de que en la justificación se incluya la adquisición de bienes inventariables, se verifica el cumplimiento de las prescripciones que en relación con los mismos se recogen en las bases. |
| (art. 64/86 RGS) | Tramitación de la modificación en las condiciones de concesión. |
| (art. 44.2.d LGS) | La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención. |
| (art. 44.2.e/19.3 LGS) | La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas |
| (art. 44.2.fLGS) | La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas. |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 41/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

| | |
|---------------------|---|
| (art.14 1h) LGS) | Que consta la adopción por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida. (Causa de reintegro) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. |
|---------------------|---|

EXTREMOS PLAN DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS VIVIENDA-CUEVA

SOLICITUD

| | |
|----------------------|---|
| (Art. 5 RPPOYS) | Presentación en plazo de las solicitudes (20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP) acompañando la documentación pertinente. |
| (Art. 7.2 RPPOYS) | Presentación en plazo del compromiso firme de cofinanciación durante el período de alegaciones y en todo caso antes de la aprobación definitiva del Proyecto. |

EJECUCIÓN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL

| | |
|------------------------------|---|
| (art. 13.3 Y 13.4 RPPOYS) | Presentación de proyectos en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Aprobación en 15 días desde recepción. |
| (Art. 23 RPPOYS) | Que la E.L. ha convocado al técnico supervisor al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. |
| (Art. 23.2 RPPOYS) | Comprobación del cumplimiento de la regulación en materia de contratos por parte de la Entidad Local y de que se han seguido los criterios de adjudicación fijados en la convocatoria. |

EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

| | |
|-----------------------|---|
| (Art. 18.3 RPPOYS) | Comprobación de que se aporta con la última relación valorada copia compulsada de las facturas y de las nóminas y seguros sociales, y en su caso, de las facturas emitidas por el empresario colaborador, acta de recepción así como cualquier documentación de valor probatorio que se señale en la convocatoria del PPOYS |
|-----------------------|---|

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | | Página | 42/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

EXTREMOS PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

| EJECUCIÓN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL | |
|--|---|
| (art. 13.3 Y 13.4 RPPOYS) | Presentación de proyectos en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Aprobación en 15 días desde recepción. |
| (Art. 23 RPPOYS) | Que la E.L. ha convocado al técnico supervisor al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción. |
| (Art. 23.2 RPPOYS) | Comprobación del cumplimiento de la regulación en materia de contratos por parte de la Entidad Local y de que se han seguido los criterios de adjudicación fijados en la convocatoria. |
| EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN | |
| (Art. 9.5 Convocatoria) | Comprobación del acuerdo de inicio de ejecución por administración en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación. |
| (Art. 18.3 RPPOYS) | Comprobación de que se aporta con la última relación valorada copia compulsada de las facturas y de las nóminas y seguros sociales, y en su caso, de las facturas emitidas por el empresario colaborador, acta de recepción así como cualquier documentación de valor probatorio que se señale en la convocatoria del PPOYS |

EXTREMOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

| | |
|--|---|
| Artículo 118 LCSP y Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero | Verificación del cumplimiento de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales Verificación de la necesidad e idoneidad de la contratación |
|--|---|

INGRESOS

| INGRESOS TRATAMIENTO DE RESIDUOS CAPÍTULO III Y IV: LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN. |
|---|
| Que el derecho económico reconocido es liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas aplicables en cada caso . |

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 |
| Observaciones | Página | 43/44 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | |

Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que den lugar a la extinción del derecho.

Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legamente establecidos y por la cuantía debida.

Importes y saldos de dudoso cobro.

EXTREMOS EN MATERIA DE PERSONAL

CONSOLIDACIÓN DE GRADO

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 17 y concordantes del TREBEP</p> | <p>Comprobación de la permanencia en el desempeño de uno o más puestos de la categoría correspondiente durante dos o tres años en su caso continuados o cuatro con interrupción.</p> <p>Realización del curso específico de formación en su caso.</p> <p>Efectos económicos.</p> |
|--|--|

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora | [REDACTED] | |
| Firmado Por | Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA | Firmado | 22/07/2021 11:58:43 | [REDACTED] | |
| Observaciones | | Página | 44/44 | [REDACTED] | |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | | | [REDACTED] |